

EDICTO JUDICIAL.- Exp. N° 01547-2016. En los seguidos por ALEJANDRO RUIZ APONTE contra la SUCESION DE RODOLFO COCA RAMOS sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA. Por orden del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huaura, que despacha el Señor Juez Dr. NESTOR RIVEROS JURADO. Secretario Otto Dante Solórzano Porles. RESOLUCIÓN N° 01, de fecha 04 de enero del 2017. ADMITIR a trámite la demanda de OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, interpuesta por ALEJANDRO RUIZ APONTE dirigida contra SUCESION FRANCISCO ABELARDO COCA RAMOS y SUCESION DE RODOLFO COCA RAMOS, en la vía de PROCESO SUMARÍSIMO. 2.2. TRASLADO a la parte demandada por el PLAZO DE CINCO DIAS, a fin de que cumpla con contestar la demandada. 2.3. Al Otrosí: Téngase por OTORGADA las facultades generales de representación, que confiere los artículos Otórguese las facultades generales de representación que confiere los artículos 74° y 80° del Código Procesal Civil a favor del letrado que autoriza el presente escrito conforme a sus alcances previsto en el artículo 290° del Texto Único Ordenado de la Le y 80° del Código Procesal Civil a favor del letrado que autoriza la demanda. 2.4. REQUIERASE a la parte demandante a fin de que en el plazo de TRES (3) días hábiles cumpla con precisar en forma documentada quienes conforman la Sucesión Francisco Abelardo Coca Ramos y Sucesión de Rodolfo Coca Ramos, para efecto de realizarle un emplazamiento valido, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento. Resolución N° 03 de fecha 03 de marzo del 2017. Por las consideraciones expuestas, se dispone: NOTIFICAR a las demandadas SUCESION FRANCISCO ABELARDO COCA RAMOS y SUCESION DE RODOLFO COCA, mediante las publicaciones de los edictos judiciales de un extracto de la Resolución N° 01 de fecha 04 de enero del 2017, que contiene el auto admisorio de la demanda, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario “ASI”, por tres veces, con intervalo de tres días, para que en el plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de la última publicación del edicto, se apersona al proceso, bajo apercibimiento de designarse Curador Procesal.- Otto Dante Solórzano Porles - SECRETARIO JUDICIAL - SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE HUAURA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA - PODER JUDICIAL.-